JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno.

REF.: DIVISORIO No. 2021-00138
DEMANDANTE: MARIA GRACIELA CAVIEDES y ots.
DEMANDADO: BENIGNO PULECIO Y OTRO

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos la documentación aportada por el apoderado de la parte actora. Respecto a la aportación de poderes, tenga en cuenta las personas reconocidas como demandantes en el auto que admitió la acción.

De igual forma se agrega a los autos el envío de la comunicación conforme con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, a la parte demandada.

Acredítese el envío de los avisos judiciales a los demandados bajo los presupuestos del art. 292 de le ley procesal. Una vez aportados y vencido el término legal, vuelva el proceso al Despacho con el correspondiente informe secretarial.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez